

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE DE 1991

Nº 21.936

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 346

(De 11 de diciembre de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARÁ EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO CON LA EMPRESA JAPA DE PANAMA, S.A."



REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 347

(De 11 de diciembre de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA EQUIPOS Y MAQUINARIA DELTOG, S.A."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 348

(De 11 de diciembre de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA INGENIERIA ESTRUCTURAL Y GEOTECNICA S.A."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 349

(De 11 de diciembre de 1991)

"POR EL CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE SALUD DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION INMEDIATA DE MEDICAMENTOS A TRAVES DE EMPRESAS U ORGANISMOS NACIONALES O INTERNACIONALES."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 352

(De 11 de diciembre de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA DERIVADOS DEL PETROLEO, S.A."

MINISTERIO DE SALUD CONTRATO No. 1-174

(De 25 de septiembre de 1991)

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 346
(De 11 de diciembre de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la Empresa JAPA DE PANAMA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la empresa JAPA DE PANAMA, S.A., para la solución de puntos críticos de la carretera Transistmica, Provincia

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903
REINALDO GUTIERREZ VALDES
 DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
 Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
 Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
 Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
 PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

MARGARITA CEDENO B.
 SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
 Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
 Un año en la República B/.36.00
 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
 Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

de Panamá, - Colón, por la suma de CUA-
 TROCIENTOS DIECIOCHO MIL BALBOAS
 (B/.418,000.00).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución entrará
 a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los once
 días del mes de diciembre de mil novecien-
 tos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación
 y Política Económica

CARLOS RAUL TRUJILLO S.

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud, a.i.

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

PABLO T. QUINTERO

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 347
 (De 11 de diciembre de 1991)

*Por la cual se emite concepto favorable al
 Proyecto de Contrato a suscribirse entre el Mi-
 nisterio de Obras Públicas y la empresa EQUI-
 POS Y MAQUINARIA DELTOG, S.A.*

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al
 Proyecto de Contrato a suscribirse entre el
 Ministerio de Obras Públicas y la empresa
 Equipos y Maquinaria DELTOG, S.A. para la
 Rehabilitación del Pavimento de Ladrillo en el
 Casco Viejo de la Ciudad de Panamá (Sector
 No. 2), por un monto de SEISCIENTOS NOVEN-
 TA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS
 BALBOAS CON 20/100 (B/. 691,476.20).

ARTICULO 2º: La presente Resolución comen-
 zará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los once
 días del mes de diciembre de mil novecien-
 tos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación
 y Política Económica

CARLOS RAUL TRUJILLO S.

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE ARISTIDES REMON

Ministro de Salud, a.i.

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

PABLO T. QUINTERO

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 348
(De 11 de diciembre de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa INGENIERIA ESTRUCTURAL Y GEOTECNICA S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa INGENIERIA ESTRUCTURAL Y GEOTECNICA, S.A., para la reparación de Punto Crítico Carretera Sitio de Presa - Chiriquí Grande (La Verrugosa), por un monto de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.532,300.00).

ARTICULO 2º: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

CARLOS RAUL TRUJILLO S.

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE ARISTIDES REMON

Ministro de Salud, a.i.

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

PABLO T. QUINTERO

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 349
(De 11 de diciembre de 1991)

"Por el cual se exceptúa al Ministerio de Salud del requisito de licitación pública y se crato-

riza la contratación directa para la adquisición inmediata de medicamentos a través de empresas u organismos nacionales o internacionales."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que es función del Estado velar por la salud de la población de la República, desarrollando una política nacional de medicamentos que promueva la producción, disponibilidad, calidad y control de los medicamentos para toda la población del país;

Que el Ministerio de Salud celebró el día 28 de octubre de 1991, la licitación pública 3-D.P.-91, para el suministro de medicamentos por un monto de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL BALBOAS (B/.1,4000.000.00);

Que de los 98 renglones licitados, se adjudicaron 60 renglones, quedando desiertos 38 renglones por falta de competencia, de proponentes y por ser onerosos para el Estado;

Que la Ley No. 11 del 23 de julio de 1987, modificado por el Decreto Ley No. 11 de 26 de octubre de 1989, faculta a las autoridades de salud del Estado para que puedan adquirir medicamentos con las empresas u organismos nacionales o internacionales, cuando resulten fallidos o demasiado gravosos las proposiciones hechas en los actos públicos;

Que el Ministerio de Salud necesita adquirir con carácter de urgencia estos medicamentos con las empresas u organismos nacionales o internacionales para suplir las necesidades de los diferentes centros hospitalarios del país y procurar la disponibilidad y accesibilidad de medicamentos a la población.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar al Ministerio de Salud del requisito de licitación pública y se le autoriza a la contratación directa, a través de empresas y organismos nacionales o internacionales de los medicamentos descritos en los renglones declarados desiertos, en la licitación pública 3-D.P.-91, celebrada el día 28 de octubre de 1991 por un valor hasta de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON 95/100 (B/.566,858.95), imputable a la partida presupuestaria No. 0.12.0.1.0.08.02.244.

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el Artículo 58, numeral 4º y el Artículo 59 del Código Fiscal, reformado por los artículos 21 y 22 del Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990.

ARTICULO 3º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

CARLOS RAUL TRUJILLO S.

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JOSE A. REMON

Ministro de Salud, a.i.

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

PABLO T. QUINTERO

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 352

(De 11 de diciembre de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas con la empresa DERIVADOS DEL PETROLEO, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el Ministerio de Obras Públicas con la empresa Derivados del Petróleo, S.A. para la compra de dos (2) plantas mezcladoras en frío, portátil, por la suma de DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100(B/.211.250.00)

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación y Política Económica

CARLOS RAUL TRUJILLO S.

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud, a.i.

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

PABLO T. QUINTERO

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE SALUD

CONTRATO No. 1-174

(De 25 de septiembre de 1991)

Entre los suscritos a saber: GUILLERMO ROLLA PIMENTEL, varón, panameño, mayor de edad, casado, médico especialista, con cédula de identidad personal No. 8-71-292, actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, quien para los efectos de este contrato, se denominará EL ESTADO, por una parte; y por la otra, el Señor CHRISTIAAN G. DE HASETH, varón, panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal No. 8-205-1012, en virtud de poder general debidamente inscrito a Rollo 8801, Imagen 0074, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público que, lo ejercita para actuar en nombre y representación de la sociedad C.G. DE HASETH Y CIA., S.A., la cual se encuentra inscrita a, Ficha 90576, Rollo 8801 e Imagen 32, Provincia de Panamá, Sección de Persona Mercantil del Registro Público, quien en la sucesiva se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a:

a) El suministro y venta de cinco mil seiscientos cincuenta (5.650) viales insulina lenta humana 100V vial 10ml., con costo unitario de trece balboas con 83/100 (B/.13.83), de acuerdo a las condiciones generales, especiales y especificaciones técnicas que forman parte de este Contrato, anexos y demás documentos contenidos en la Licitación, que en adelante se denominarán LOS MEDICAMENTOS.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA llevará a cabo por su cuenta todas las gestiones necesarias para la entrega de los medicamentos contratados de acuerdo a la marca, calidad y consideraciones oficiales con respecto a la

Requisición No. 375, emitida el 25 de marzo de 1991, por el Ministerio de Salud, entendiéndose que esta requisición forma parte del presente contrato.

TERCERA: EL CONTRATISTA se obliga a que todos los medicamentos tengan la identificación en forma individual, su fecha, número de lote, nombre, producto, fecha de expiración, principio activo y concentración, en cada envase independiente, que éste aparezca en las cajas o cajetas exteriores (marbetera y etiquetas en idioma inglés).

Además debe incluir la lista de empaque del producto con el vencimiento y el número de unidades de cada lote.

La fecha de vencimiento del producto no debe ser menor de 18 meses, al ser recibido en el Almacén Central de Salud.

CUARTA: EL CONTRATISTA acepta que cualquier excedente de los medicamentos entregados, se considerará como una donación para el Ministerio de Salud.

QUINTA: EL CONTRATISTA, se obliga a entregar al Ministerio de Salud, en horas laborables en el Almacén Central de Salud, los medicamentos descritos en la cláusula primera (1a.) de este Contrato, en condiciones de eficacia para el fin destinado y a satisfacción del Ministerio de Salud, en un término de 90 días calendario a partir de la vigencia del presente contrato.

SEXTA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir FIANZA DE CUMPLIMIENTO, en favor del Ministerio de Salud/Contraloría General de la República, por un valor del diez por ciento (10%) del monto total del contrato a la firma del mismo, garantía de entrega del producto contratado, dentro del plazo estipulado en la cláusula anterior, o por cualquier otra forma de incumplimiento de acuerdo con el dictado de los artículos 41, 56 y 57 del Código Fiscal.

SEPTIMA: En cumplimiento de la cláusula anterior, EL CONTRATISTA presenta la FIANZA DE CUMPLIMIENTO No. 81B02998, expedida por la Compañía de Seguros, S.A. (ASSA), por la suma de siete mil ochocientos trece balboas con 95/100 (B/.7,813.95), que representa el 10% del monto total del contrato, esta Fianza de Garantía se mantendrá vigente durante un (1) año después de aceptado finalmente el producto por el Ministerio de Salud.

OCTAVA: EL CONTRATISTA se obliga a pagar al Estado, en concepto de multa, por cada día de mora en la entrega de los medicamentos de acuerdo a los renglones y plazo de entrega, señalados en la cláusula quinta (5a.) de este Contrato, la suma que resulte al aplicar el uno por ciento (1%) del valor total del contrato dividido entre treinta (30) días calendarios.

NOVENA: EL CONTRATISTA, conviene y acepta ser responsable de cualquier perjuicio que él pueda ocasionar al ESTADO, por causa de incumplimiento del contrato o a consecuencia de su culpa o negligencia.

DECIMA: EL CONTRATISTA se obliga a que los medicamentos que vende al ESTADO, provengan del laboratorio ELI LILLY & CO. de (Estados Unidos), y garantiza su eficacia en el uso correcto para el que están destinados.

DECIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA, se obliga a suministrar los medicamentos que hayan cumplido con el Registro Sanitario del Ministerio de Salud, lo cual acreditará con los respectivos certificados, cuando así los requiera el ESTADO.

DECIMA SEGUNDA: EL CONTRATISTA, se obliga a sanear al ESTADO por todo vicio oculto o redhibitorio del producto así como a la aceptación de los reclamos comprobados sobre las fallas farmacéuticas o terapéuticas inherentes al producto medicamentoso que detectare o llegare a conocimiento del Ministerio de Salud, por el estamento administrativo de control de calidad correspondiente.

DECIMA TERCERA: EL ESTADO reconoce y pagará al CONTRATISTA por la entrega de los medicamentos contratados en tiempo oportuno, la suma única de setenta y ocho mil ciento treinta y nueve balboas con 50/100 (B/.78,139.50), imputable a la partida No. 0.12.0.4.0.08.14.244

Esta suma será cancelada de acuerdo a la siguiente forma de pago:

a) CINCUENTA POR CIENTO (50%) al entregar en su totalidad los medicamentos;

b) CINCUENTA POR CIENTO (50%) en noventa (90) días después de presentada la cuenta.

DECIMA CUARTA: EL CONTRATISTA conviene en que el precio cotizado no sufrirá aumento, por ningún concepto. EL ESTADO, no reconocerá ningún gasto adicional y solamente cancelará el precio acordado en este contrato.

DECIMA QUINTA: EL CONTRATISTA acepta que todos los pronunciamientos del ESTADO, en cuanto a la interpretación y ejecución de este contrato, tiene naturaleza de acto administrativo.

DECIMA SEXTA: EL ESTADO se reserva el derecho de declarar resuelto administrativamente el presente contrato, por razón de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mismo, por negligencia, o por culpa grave debidamente comprobada, además, si concurriera una o más de las causales de resolución determinada en el Artículo 68 del Código Fiscal de la República de Panamá, mediante Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990.

DECIMA SEPTIMA: Este contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Ministerio de Salud, el día 1o. de julio de 1991, de acuerdo con el Resuelto No. 00906, y requiere para su completa validez del refrendo del Señor Contralor General de la República.

DECIMA OCTAVA: EL CONTRATISTA adhiere y anula timbres fiscales que ordena la Ley, por la suma de setenta y ocho balboas con 20/100 (B/.78.20), más el timbre de Paz y Seguridad Social de conformidad con el artículo 967 del Código Fiscal y la Ley No. 6 de 16 de junio de 1987.

DECIMA NOVENA: El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades que la Ley exige para los Contratos. En consecuencia, todos los

plazos establecidos en el presente contrato, empezarán a contarse a partir de la fecha de las antes referidas aprobaciones, la cual será notificada por el ESTADO al CONTRATISTA por escrito.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de septiembre de 1991.

POR EL ESTADO

DR. GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

POR EL CONTRATISTA

SR. CHRISTIAAN G. DE HASETH

Céd. 8-205-1012

REFRENDADO:

RUBEN DARIO CARLES

Contralor General de la República

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección Nacional
de Administración de Contratos

LICITACION PUBLICA No. 12-91

Rehabilitación del Camino El Llano - Cartí

AVISO

El Ministerio de Obras Públicas, comunica a los interesados en participar en la Licitación Publica No. 12-91, REHABILITACION DEL CAMINO EL LLANO - CARTI, que dicho Acto Público ha sido pospuesto.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO

Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección Nacional
de Administración de Contratos

LICITACION PUBLICA No. 21-91

SUMINISTRO DE EQUIPO

AVISO

Se le comunica a los interesados en participar en la LICITACION PUBLICA No. 21-91 - SUMINISTRO DE EQUIPO, que deben pasar a retirar la ADDENDA No. 1, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en las Oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicadas en el Segundo Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, a partir de la fecha.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO

Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS No. 45-91

SEGUNDA CONVOCATORIA

Desde la 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día DIECIOCHO (18) de diciembre de 1991, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para la REABILITACION DE CALLES Y DRENAJES -GRUPO No. 6 - JUAN DIAZ, TOCUMEN, en la Provincia de Panamá.

La REHABILITACION incluye sin limitarse a: Construcción de Cunetas Pavimentadas, construcción de cabezales de mampostería, escarificación y conformación, sello asfáltico, colocación de tubos, zampeado con mortero, construcción de caja pluvial, capa base, selecto, nivelación de cámaras de inspección, etc., y debe terminarse en NOVENTA (90) días calendarios, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de

cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 0.09.1.6.0.01.21.502, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las Oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de TREINTA BALBOAS (B/.30.00) en efectivo o cheque Certificado o de Gerencia a nombre de MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en el Concurso, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS No. 49-91

SUMINISTRO DE PIEZAS Y REPUESTOS PARA LA PLANTA DE ASFALTO DE EL ROBLE

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día DIECINUEVE (19) de diciembre de 1991, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para EL SUMINISTRO DE PIEZAS Y REPUESTOS PARA LA PLANTA DE ASFALTO DE EL ROBLE, en la Provincia de Coclé.

Las propuestas deben ser incluídas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en TRES (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 0.09.1.5.0.03.04.304 y No. 0.09.1.5.0.09.01.314, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las Oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de VEINTE BALBOAS (B/.20.00) en efectivo o cheque Certificado o de Gerencia a nombre de MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en el Concurso, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS No. 50-91

SUMINISTRO DE PIEZAS Y REPUESTOS PARA LA PLANTA DE ASFALTO DE LOS ALGARROBOS

Desde la 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día DIECINUEVE (19) de diciembre de 1991, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para EL SUMINISTRO DE PIEZAS Y REPUESTOS PARA LA PLANTA DE ASFALTO DE EL ROBLE, en la Provincia de Chiriquí.

Las propuestas deben ser incluídas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 0.09.1.5.0.03.04.304 y No. 0.09.1.5.0.09.01.314, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las Oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE

ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de VEINTE BALBOAS (B/20.00) en efectivo o cheque Certificado o de Gerencia a nombre de MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en el Con-

curso, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

REGISTRO PUBLICO

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

Panamá, 19 de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

REGISTRO PUBLICO

Al practicar la inscripción de la Escritura No. 2067 del 21 de mayo de 1991, de la Notaría Undécima por la cual el señor ERIC PETROVICH MUSAN vende la Finca No. 103474, Rollo 5268, documento 11, Provincia de Panamá, al Señor CESAR MANUEL BEJARANO HERAZO, la misma se inscribió por error; toda vez que la mencionada finca se encontraba fuera de comercio.

Según constancias registrales sobre la Finca No. 103474 consta inscrito secuestro elevado a embargo propuesto por ROGER R. MARTINEZ Y SERGIO CAMANO contra ERIC PETROVICH MUSAN, comunicado al Registro mediante auto de 26 de septiembre de 1989,

Oficio 183 de 23 de marzo de 1990 y su adicional No. 633 fechado el 23 de julio de 1990. Juzgado III Municipal, Distrito de Panamá. Ramo Civil Inscrito al Rollo Complementario 9909, Asiento 4, Documento 3.-

Por lo antes expuesto y tal como lo dispone el Artículo 1790 del Código Civil se ORDENA poner al asiento de inscripción de la mencionada venta una NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA, que aunque no anula la inscripción restringe los derechos del dueño hasta tanto no se cancele o se practique la rectificación correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DR. CARLOS MANUEL ARZE MORENO
Director General del Registro Público
BEATRIZ E. ESCOBAR ESQUIVEL
Secretaria

NOTA: Es fiel copia de su original
4 de diciembre de 1991
B.E. Escobar E.

AVISOS COMERCIALES

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, Aviso al Público que he vendido mi establecimiento comercial denominado **BAR GRAN AMIGO**, ubicado en Vía España y Calle 12 Parque Lefevre, Edificio Lero, al Señor Norberto Bahista, por medio de la Escritura Pública 5569 del 27 de noviembre de 1991, expedida en la Notaría Undécima del Circuito.

Fdo. **SANTIAGO NG SANCHEZ**
Ced. 8-240-334
L-210.549.41
Tercera publicación

Panamá, 5 de diciembre de 1991

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, se le informa al público en general que la compañía **UNVALUS CORPORATION, S.A.**, ha traspasado a la sociedad **VOICES, S.A.** microfilmada en la Ficha

251518, Rollo 33353 e Imagen 0013 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, el local comercial denominada "VIDEO TOCUMEN", que operaba con la licencia Comercial Tipo "B", Registro 8 No. 41238, del 18 de febrero de 1991, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias L-210.444.33.

Tercera publicación
AVISO
HIELCO S.A., comunica en base a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, que ha cesado operación y vendido parte de sus activos a la sociedad **INDUSTRIAS HIELCO, S.A.** L-210.571.43.

Cuarta publicación
AVISO AL PUBLICO
A fin de dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisó por este medio que Yo Oscar Arnulfo Delgado Agrazal, con cédula #2-78-623, he vendido el establecimiento comer-

cial denominado **ABARROTERIA Y BODEGA LUCILA**, ubicado en Nuevo Veranillo, Sector 19, Casa # 453, Distrito de San Miguelito, a la señora Lucía Edith Delgado Peña, panameña, con cédula 8-333-872 L-211.059.20.

Primera publicación
Panamá, 10 de diciembre de 1991.

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, se le informa al público en general que la compañía **EL DEPOSITO MAYORISTA, S.A.**, ha traspasado a la sociedad **ALMACENES A.B.C., S.A.**, microfilmada en la Ficha 252881, Rollo 33677 e Imagen 0026, de la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, el local comercial denominado **EL DEPOSITO**, que operaba con la licencia Comercial Tipo "A" No. 7250, del 20 de septiembre de 1991 y Tipo "B" No. 39580 del 20 de septiembre de 1991,

expedidos por el Ministerio de Comercio e Industrias L-211.296.23.

Primera publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 13159 de 27 de noviembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 6 de noviembre de 1991, a la Ficha 070159, Rollo 33994, Imagen 0027, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **FINANCIERA COMERCIAL ACAHAY, S.A.** L-210.937.59.

Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 11974 de 30 de octubre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 6 de diciembre de 1991, a la Ficha 254173, Rollo 34004, Imagen 0067, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido

disuelta la sociedad **A.T.C. CORPORATION** L-211.115.23.

Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 12950 de 22 de noviembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 6 de diciembre de 1991, a la Ficha 152389, Rollo 34009, Imagen 0071, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **LONG BEACH CORPORATION** L-210.895.56.

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se hace del conocimiento del público que mediante Escritura Pública No. 12000 del 31 de octubre de 1991, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha No. 219741, Rollo 33902, Imagen 0060, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta

la sociedad anónima denominada **CENTRO AEREO, S.A.**
L-211.308.28
Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 771

CERTIFICA

Que la sociedad **PACIFIC REEFER, S.A.**

Se encuentra registrada en la Ficha 179282, Rollo 19675, Imagen 46, desde el ocho de octubre de

mil novecientos ochenta y seis,

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 10700, de 26 de noviembre de 1991 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo - 33982, Imagen 125 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-, desde el 5 de diciembre de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el once de diciembre de

mil novecientos noventa y uno a las 10-44-09.2 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA MARTIN
Certificador
L-211.225.32
Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 664

CERTIFICA

Que la sociedad **SILVES OVERSEAS INC.**

Se encuentra registrada en la Ficha 223411, Rollo 26338, Imagen 155, desde el catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 10694, de 26 de noviembre de 1991 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo - 33974, Imagen 143 de la

Sección de Micropelículas -Mercantil-, desde el 4 de diciembre de 1991. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el once de diciembre de mil novecientos noventa y uno a las 11-31-18.4 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA MARTIN
Certificador
L-211.225.32
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Coclé

EDICTO No. 056-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección de Reforma Agraria Región # 4, Coclé al público:

HACE SABER:

Que el señor **EUGENIO OJO LORENZO**, vecino del Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de ANTON, portador de la cédula de Identidad personal No. 2-92-130 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-0544-83 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 15 Has.+8529.82 Mts.2, ubicados en LA CHAPAS, Distrito de ANTON, Corregimiento de JUAN DIAZ, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Aguas Blancas y a Tortuguilla
SUR: Río La Colorada
ESTE: Río La Colorada
OESTE: Qda. El Copé, Emiliana Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ANTON, y en la Corregiduría de JUAN DIAZ y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé, a los 17 días del mes de septiembre de 1991.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria Sustanciadora
Región 4, Coclé
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.

Reforma Agraria - Coclé
L-239801
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Coclé
EDICTO No. 089-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección de Reforma Agraria Región # 4, Coclé al público:

HACE SABER:

Que el señor **JOSE BORIS O. MONTENEGRO CENDENO**, vecino del Corregimiento de TOABRE, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de Identidad personal No. 7-84-898 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-341-90 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 7 Has.+6.575.62M C., ubicados en TOABRE, Distrito de PENONOME, Corregimiento de TOABRE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Matías Flores
SUR: Río Lura
ESTE: Río Lura
OESTE: Qda. Ventura, y Efraín Rivera

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PENONOME, y en la Corregiduría de TOABRE y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé, a los 17 días del mes de septiembre de 1991.

tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé, a los 17 días del mes de septiembre de 1991.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria Sustanciadora
Región 4, Coclé
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
Reforma Agraria - Coclé
L-241539
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Coclé
EDICTO No. 091-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección de Reforma Agraria Región # 4, Coclé al público:

HACE SABER:

Que el señor **JOSE BORIS O. MONTENEGRO CENDENO**, vecino del Corregimiento de TOABRE, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de Identidad personal No. 7-84-898 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-366-86 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 19 Has.+ 9.239.11 MC., ubicados en BOCA DE LURA, Distrito de PENONOME, Corregimiento de TOABRE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de servicio de Boca Lura al Valle de San Miguel, Leonardo Sánchez
SUR: Víctor Salazar, Leonardo Sánchez, Gumerindo Arias, Eugenio

Sánchez
ESTE: Pilar Lorenzo, Qda. Cerrana
OESTE: Leonardo Sánchez, Víctor Salazar

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PENONOME, y en la Corregiduría de TOABRE y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé, a los 17 días del mes de septiembre de 1991.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria Sustanciadora
Región 4, Coclé
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
Reforma Agraria - Coclé
L-241538
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Coclé
EDICTO No. 092-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección de Reforma Agraria Región # 4, Coclé al público:

HACE SABER:

Que el señor **JOSE DEL CARMEN MORAN DIAZ**, vecino del Corregimiento de CAÑAVERAL, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de Identidad personal No. 2-25-17 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante

solicitud No. 4-208-90 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has.+ 5.135.28M2, ubicados en CAÑAVERAL, Distrito de PENONOME, Corregimiento de CAÑAVERAL, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a El Río Coclé y El Silencio
SUR: Antonio Trujillo, Hermet Trujillo
ESTE: Hermet Trujillo
OESTE: Filomena Lorenza

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PENONOME, y en la Corregiduría de CAÑAVERAL y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé, a los 17 días del mes de septiembre de 1991.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria Sustanciadora
Región 4, Coclé
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
Reforma Agraria - Coclé
L-241531
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Coclé
EDICTO No. 093-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección de Reforma Agraria Región # 4, Coclé al público:

HACE SABER:

Que el señor **ARMANDO AGUILAR GUERRERO**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal No. 2-91-2020 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-233-91 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 11 Has.+3572.00 M2 ubicados en EL GUINEO, Distrito de ANTON, Corregimiento de CABECERA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Armando Aguilar
SUR: Armando Aguilar
ESTE: Camino a Los Azules a Antón
OESTE: Río La Estancia

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ANTON, y en la Corregiduría de CABECERA y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 17 días del mes de septiembre de 1991.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
Región 4, Coclé
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
Reforma Agraria - Coclé
L-241541
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Coclé

EDICTO No. 094-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección de Reforma Agraria Región # 4, Coclé al público.

HACE SABER:

Que el señor **OLMEDO ONEL ROSAS GONZALEZ**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-50-31, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-0205-82 una parcela de tierra

estatal adjudicable de una superficie de 0 Has.+ 2.656 M2. 29 Dm +55 Cm, hectáreas, ubicados en LAS LOMAS, Distrito de PENONOME, Corregimiento de CABECERA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre, servidumbre a La Angostura
SUR: Camino a Cerro Gordón a Penonomé
ESTE: Servidumbre a La Angostura
OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PENONOME, y en la Corregiduría de CABECERA y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 17 días del mes de septiembre de 1991.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
Región 4, Coclé
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
Reforma Agraria - Coclé
L-241559
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Coclé
EDICTO No. 095-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección de Reforma Agraria Región # 4, Coclé al público.

HACE SABER:

Que el señor **MANUEL MARTINEZ VELASQUEZ**, vecino del Corregimiento de CANAVERAL, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-AV-39-698, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-202-86 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 Has.+ 6.292.89, ubicados en SANTA MARIA, Distrito de PENONOME, Corregimiento de CANAVERAL, de esta Provincia, cuyos linderos

son:

NORTE: Celestino Trujillo, Esmeralda Martínez
SUR: Camino
ESTE: Herminio Rivas
OESTE: Celestino Trujillo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PENONOME, y en la Corregiduría de CANAVERAL y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 17 días del mes de septiembre de 1991.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
Región 4, Coclé
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
Reforma Agraria - Coclé
L-241580
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Coclé
EDICTO No. 096-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección de Reforma Agraria Región # 4, Coclé al público.

HACE SABER:

Que el señor **PABLO EUSEBIO GUTIERREZ SAMANIEGO**, vecino del Corregimiento de RIO HATO, Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal No. 2-5-4219, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-0136-84 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 Has.+ 6860.15 M2, ubicados en RIO HATO, Distrito de ANTON, Corregimiento de RIO HATO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a La Carretera Interamericana
SUR: Carlos A. W. José Ramón Rojas
ESTE: Rafaelón
OESTE: José Ramón Rojas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de

la Alcaldía del Distrito de ANTON, y en la Corregiduría de RIO HATO y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 17 días del mes de septiembre de 1991.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
Región 4, Coclé
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
Reforma Agraria - Coclé
L-307912
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Coclé
EDICTO No. 99-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección de Reforma Agraria Región # 4, Coclé al público.

HACE SABER:

Que el señor **FRANCISCO GAONA BETHANCOURT**, vecino del Corregimiento de EL CHIRU, Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal No. 2-95-2003, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-260-90 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 Has.+ 4380.31 M2., ubicados en JUAN HOMBRO, Distrito de ANTON, Corregimiento de EL CHIRU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Calle a otras fincas
SUR: Remundo Pinto
ESTE: Nicolás Coronado
OESTE: Escuela de Juan Hombrón - Camino a La Playa
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ANTON, y en la Corregiduría de EL CHIRU y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 23 días del mes de septiembre de 1991.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
Región 4, Coclé
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
Reforma Agraria - Coclé
L-308010
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Coclé
EDICTO No. 100-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección de Reforma Agraria Región # 4, Coclé al público.

HACE SABER:

Que el señor **TOMAS LEONARDO MARINEZ ROMERO**, vecino del Corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 4-AV-42-269, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-265-91 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 Has.+ 8898.93 M2 ubicados en AGUAS BLANCAS, Distrito de PENONOME, Corregimiento de EL COCO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Tomás L. Martínez R.
SUR: Callejón a Monte Lirio
ESTE: Tomás L. Martínez Romero
OESTE: Callejón a la Carretera Interamericana

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PENONOME, y en la Corregiduría de EL COCO y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 24 días del mes de septiembre de 1991.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
Región 4, Cocle
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
Reforma Agraria - Cocle
L-308035
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Cocle
EDICTO No. 101-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección de Reforma Agraria Región # 4, Cocle al público:

HACE SABER:

Que el señor **TORIBIO GONZALEZ GONZALEZ**, vecino del Corregimiento de HUACAS DE QUIJE, Distrito de NATA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-314-90 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-314-90 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Has. + 3788 48M2, ubicados en GAITA, Distrito de NATA, Corregimiento de HUACA DE QUIJE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Área de peñascos no cultivable
SUR: Camino
ESTE: Patrocinio Tenorio
OESTE: Ajesús González Tenorio

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de NATA, y en la Corregiduría de HUACA DE QUIJE y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé, a los 24 días del mes de septiembre de 1991

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
Región 4, Cocle
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
Reforma Agraria - Cocle
L-308042
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Cocle
EDICTO No. 102-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección de Reforma Agraria Región # 4, Cocle al público:

HACE SABER:

Que la señora **BERTA ORTEGA DE FLORES YOTRO**, vecina del Corregimiento de EL HARINO, Distrito de LA PINTADA, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-42-319 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-056-90 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 Has. + 2398 63M2, ubicados en OJO DE AGUA, Distrito de LA PINTADA, Corregimiento de EL HARINO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Vidal Ortega
SUR: Camino a Bajo Grande, Pozo Azul y El Cope
ESTE: Río Zapillo
OESTE: Mariano Castillo, Bernardo O de Cárdenas, Juvenicia Ortega

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA PINTADA, y en la Corregiduría de EL COPE y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé, a los 26 días del mes de septiembre de 1991.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
Región 4, Cocle
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
Reforma Agraria - Cocle
L-308079
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Cocle
EDICTO No. 103-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección de Reforma Agraria Región # 4, Cocle al público:

ción de Reforma Agraria Región # 4, Cocle al público:

HACE SABER:

Que el señor **AGUSTIN AGUILAR MENDOZA Y OTRA**, vecino del Corregimiento de TULU, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-28-313 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-0100-82 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 Has. + 2879 18 M2, ubicados en LAS MINAS, Distrito de PENONOME, Corregimiento de TULU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Las Minas
SUR: Eugenio Rodríguez - Rogelio Martínez Quiróz
ESTE: Rogelio Martínez Quiróz - Jorge Trejos
OESTE: Eugenio Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PENONOME, y en la Corregiduría de TULU y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de septiembre de 1991.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
Región 4, Cocle
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
Reforma Agraria - Cocle
L-308105
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Cocle
EDICTO No. 104-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección de Reforma Agraria Región # 4, Cocle al público:

HACE SABER:

Que el señor **NATALIO ALBAEZ TUJON**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de

ANTON, portador de la cédula de identidad personal No. 2-AV-17-46 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-176-91 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 Has. + 0486 70M2, ubicados en LA HINCADA, Distrito de ANTON, Corregimiento de CABECERA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Gilberto Araúz, Margarita E. Morán de Mitchell, Julia Machuca de Rangel
SUR: Elicio Jaramillo Bernal
ESTE: Julia Machuca de Bernal, Elicio Jaramillo Bernal
OESTE: Camino a la C.I.A. y Calle larga

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ANTON, y en la Corregiduría de CABECERA y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé, a los 30 días del mes de septiembre de 1991.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
Región 4, Cocle
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
Reforma Agraria - Cocle
L-308117
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional zona 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria
EDICTO No. 133-DRA-91

El suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor **GENARO OJO PEREZ**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRILIAN, portador de la cédula de identidad personal No. 2-38-41, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-

104-91 la adjudicación a Título Oneroso de 1 parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRILIAN, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. 2622, Tomo No. 117, Folio No. 240 (Propiedad del MIDA, Sector 3-La Constanza).

PARCELA No. 1: Ubicada en CERRO SILVESTRE, con una superficie de 0 HAS + 0590 34 y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Servidumbre a calles y otros lotes. SUR: Terreno de Olga González y Melquiades Moreno. Este: Terreno de Melitón Trejos Pérez. Oeste: Terreno de Olga González y servidumbre a otros lotes.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRILIAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de la última publicación.
Capira, 12 del mes de diciembre de 1991.

RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-211 126 34
Única Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional Zona 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria
EDICTO No. 123-DRA-91

El suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor **TOMAS ITZEL CASTRO RIVERA**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRILIAN, portador de la cédula de identidad personal No. 4-238-953, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-053-90 la adjudicación a Título Oneroso de 1 parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRILIAN, de esta Pro-

vincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. 25793, Tomo No 633, Folio No. 52.

PARCELA No. 1: Ubicada en CERRO SILVESTRE, con una superficie de 0 HAS.+0613.76 y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Balbino Castro; SUR: Servidumbre a camino principal. Este: Terreno de Tomás Nieto Quintero. Oeste: Terreno de Berta González.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAJUAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de la última publicación. Copia, 7 (siete) del mes de noviembre de 1991.

RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-211.301.11
Única Publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
zona 5, Capita
Direccion Nacional de
Reforma Agraria

EDICTO No. 122-DRA-91
El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor **BALBINO CASTRO RIVERA**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAJUAN, portador de la cédula de identidad personal No. 4-124-1722, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-197-90 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAJUAN, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. 25793, Tomo No 633, Folio No. 52.

PARCELA No. 1: Ubicada en CERRO SILVESTRE, con una superficie de 0 HAS.+0913.05 y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Manuel Rodríguez; SUR: Terreno de Tomás Itzel Castro y Tomás Nieto. Este: Terreno de Camilo González vereda, y Sabina Valdés de Florés. Oeste: Terreno de Berta González y Tomás Itzel Castro.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAJUAN y copias del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de la última publicación.

Copia, 7 del mes de noviembre de 1991.

RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-211.300.30
Única Publicación

INSTITUTO NACIONAL DE
RECURSOS NATURALES
RENOVABLES.

Edicto Nº 08-91

El suscrito Director General del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables.

HACE SABER:

Que la sociedad **ASERRADERO CUATRO HERMANOS, S.A.**, sociedad existente y debidamente constituida conforme a las Leyes de la República, inscrita a la Ficha 132706, Rollo 13508, Imagen 157 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, la cual opera con licencia in-

dustrial Nº 5208 ha solicitado a esta institución el otorgamiento de una Concesión Forestal por Dos Mil (2,000) hectáreas boscosas, ubicadas en el Corregimiento de La Palma, Distrito de Chapigana, Provincia de Darién. Los linderos y medidas son los siguientes:

Tomando como punto de referencia la quebrada Zimba, a una distancia aproximada de 9,000 m hasta su desembocadura en el río Sabana se encuentra el punto #4 de este punto se continúa por el río Sabanas aguas abajo por una distancia aproximada de 3,000 m de su desembocadura, en el Río Sabana, se encuentra ubicado en Punto #1 de este punto es continúa con una línea imaginaria con azimut norte de 180° y una distancia aproximada de 2,350 m, se encuentra el Punto #2, de este se continúa por una línea imaginaria con azimut norte de 270° y una distancia aproximada de 5,600 metros, se encuentra el Punto #3 en el río Guayabito se continúa por dicho río aguas abajo por una distancia aproximada 9,000 m hasta su desembocadura en el río Sabana se encuentra el Punto #4 de este punto se continúa por el río Sabanas aguas abajo por una distancia de de 3,000 metros, se

encuentra el Punto #5, de este punto se continúa con una línea imaginaria con azimut norte de 180° y una distancia aproximada de 2,150 m se encuentra el Punto #1 en la Quebrada Zimba, el punto #1 sirvió para dar inicio a la delimitación de esta concesión forestal. Su perímetro encierra aproximadamente 2,000 hectáreas.

Sus coordenadas geográficas son:

8° 45' y 8° 48' 31" L.N.
78° 13' 14" y 78° 16' 28" L.O.

Para los efectos legales se publica por tres (3) veces consecutivas en un periódico de gran circulación y por una (1) sola en la Gaceta Oficial, para que dentro de un plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, puedan hacer oposición todos los que tengan algún derecho sobre la zona solicitada, tal como lo ordena el Artículo 458 del Código Agrario.

Dado en Panamá, República de Panamá, a los 10 días del mes de diciembre de 1991.

ING. LUIS F. NARVAEZ
Director General
de INRENARE
DAS. RODOLFO JAEN
Director Nacional de
Desarrollo Forestal, a.i.
L-211.162.56
Primera publicación

AVISO JUDICIAL

EDICTO
EMPLAZATORIO No. 47
El Suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal,

EMPLAZA A:
HUANG KEGONG de generales conocidas en el expediente, por el delito de Lesiones Culposas cometido en perjuicio de Oris Olivares y otros, y le notifica el auto de proceder emitido en su contra y que es del tenor siguiente:

*JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL, PANAMA, (19) de diciembre de 1990.

VISTOS.
En merito de lo expuesto, el que suscribe Juez Cuarto Municipal del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autori-

dad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL CONTRA **HUANG KEGONG**, varón, nacido en la República de China el 2 de agosto de 1946, con cédula de identidad personal No E-853129, hijo de Huang Xiu Shan y Du Jin Ru, representante de la compañía china Ocean Shipping Co., trabaja en dichas oficinas ubicadas en Pacific Dr. Dwell S.A., tel No 69-2411, residente en Edificio Mirador, Marbella, tel. 64-6129, Apdo. 3-D, estudios universitarios completos, ingresos mensuales de \$/ 2,500.00, por supuesto infractor de las disposiciones legales contenidas en el Título I, Capítulo II del Libro II del Código Penal, es decir, por el delito genérico de LESIONES CULPOSAS. Según poder visible a folios 34, téngase a la Jueza Estrella Botello como representante de la Fi-

ma Forence BOTELLO, APARICIO Y ASOCIADOS, como abogados principales y al licenciado JAIRO MORALES como abogado sustituto, quienes asumen la defensa de **HUANG KEGONG**.

Que se presenten dichos profesionales del Derecho a este Despacho Judicial, a notificarse de la presente resolución. Se concede el término de 5 días hábiles para que las partes presenten sus escritos de acusación de pruebas FUNDAMENTO DE DETECHO. Artículo 2222, 2224 y 2225 del Código Judicial. Cópese, notifíquese, Léase, María de Lourdes Estrada Villar, Juez Cuarto Municipal Ramo Penal del Distrito de Panamá, (Fol.) Edgardo Santamaría Secretario. Por tanto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2309, 2310, 2311 y 2312 de

Código Judicial, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO a objeto de que legalmente quede notificado el auto de proceder en referencia.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal. Se requiere, además, a las autoridades en general para que procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días, y copias del mismo se envía a un medio escrito de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces. Se le advierte al encau-

sado que cuenta con el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, a fin de que se presente al tribunal a estar a derecho en la causa.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

LIC. MARIA DE LOURDES ESTRADA VILLAR
Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal.
EDGARDO I. SANTAMARIA
Secretario
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 3 de diciembre de 1990.
E. I. Santamaría
Secretario
L-210.190.43
Primera Publicación